

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
 FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO

Partida	: 07
Capítulo	: 03
Programa	: 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.412.516
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.657.058
	02	Del Gobierno Central		4.657.058
	001	Subsecretaría de Pesca- Programa 01		4.657.058
09		APORTE FISCAL		3.755.458
	01	Libre		3.755.458
		GASTOS		8.412.516
21		GASTOS EN PERSONAL	01	211.906
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	100.657
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.097.725
	03	A Otras Entidades Públicas		8.097.725
	002	Cumplimiento Art. 173 Ley N° 18.892	03	8.097.725
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.228
	07	Programas Informáticos	04	2.228

GLOSAS :

01 Incluye :

- a) Dotación máxima de personal 4
 El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
 Con todo, dicho personal no podrá exceder de 2 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 3.556
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional en Miles de \$ 6.498
- d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 102.848

02 Incluye :

- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 1.847

03 Con cargo a estos recursos, y sin perjuicio de la ejecución de programas y proyectos por medio de transferencias a organismos e instituciones del sector público, previa suscripción de convenios, se podrán desarrollar directamente licitaciones, suscribir contratos y efectuar transferencias directas a particulares beneficiarios, todo ello, según programas y proyectos que el Consejo acuerde desarrollar en el marco de los objetivos previstos por el artículo 173 de la Ley N° 18.892 para el Fondo de Administración Pesquero.

Las transferencias de recursos a organismos e instituciones del sector público, incluidas en esta Ley de Presupuestos, no se incorporarán a sus presupuestos.

Trimestralmente la Dirección Ejecutiva del FAP remitirá a la Dirección de Presupuestos, un informe detallado del gasto ejecutado con apertura regional, y por componentes financiados, así como una consolidación para

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO

Partida	: 07
Capítulo	: 03
Programa	: 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

el conjunto de los convenios que se hayan suscrito.

Asimismo, se publicará dicho informe, al término de cada trimestre en la página web de la Institución.

En caso que existan recursos transferidos como apoyo social a la crisis pesquera, sean estos como capacitación, becas de estudio o cualquiera otra, se deberá informar en la página web del servicio sobre los montos y destinatarios de estos recursos, además de acreditar mediante documentos escritos los servicios involucrados.

04 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.